



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

596



BUENOS AIRES, 03 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 1.385.102/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 72 del Expediente N° 1.385.102/10, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA OESTE y la empresa IFCO SYSTEMS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho Acuerdo, las partes convienen prorrogar por doce meses, a partir del mes de febrero de 2012, el Acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. N° 226/11, en los términos pactados.

Que el ámbito de aplicación del presente se corresponde con la actividad principal de la empresa signataria y la representatividad de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

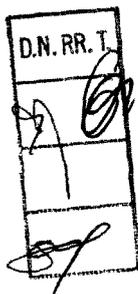
Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado Acuerdo.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



596

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 72 del Expediente N° 1.385.102/10, celebrado entre el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Y AFINES ZONA OESTE y la empresa IFCO SYSTEMS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

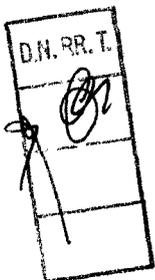
**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre el presente Acuerdo obrante a foja 72 del Expediente N° 1.385.102/10.

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese a las partes signatarias. Luego, procédase a la guarda del presente legajo.

**ARTÍCULO 5°.-** Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N°

596

**Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO**



Expediente N° 1.385.102/10

Buenos Aires, 07 de Mayo de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 596/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 72 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **450/12.-**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

**JORGE ALEJANDRO INSUA**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T**